



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

ASA-IFEX-J0206-2024 INSCRIPCIÓN DE PUNTERAS

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las doce horas con diecisiete minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. Visto el trámite de INSCRIPCIÓN DE PUNTERAS, promovido por BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA, en un inmueble ubicado en el domicilio de CASA DE HABITACIÓN, KM. 73, NÚMERO 130 BOULEVARD COSTA DEL SOL, CASERÍO EL ZAPOTE, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber presentado el formulario de solicitud de Inscripción de Punteras y que, mediante resolución del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, la Registradora Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de punteras presentada por BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE SEIS PUNTERAS**, a **BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA**, en un inmueble ubicado en CASA DE HABITACIÓN, KM. 73, NÚMERO 130 BOULEVARD COSTA DEL SOL, CASERÍO EL ZAPOTE, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, que incluye las recomendaciones consistentes en: "*VI. RECOMENDACIONES. Con base en la revisión técnica, se RECOMIENDA realizar la inscripción de las punteras solicitada por BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA, en el inmueble ubicado en Casa de Habitación, Km. 73, Número 130 Boulevard Costa del Sol, Caserío El Zapote, Distrito de San Luis La Herradura, Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz, tomando como referencia las coordenadas geográficas de los punteras indicados en Tabla 1, bajo las condiciones que se indican en el siguiente apartado.*"; y bajo las condiciones de estricto cumplimiento: "*VII. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO. 1. Para poder desarrollar la explotación de la puntera, la solicitante deberá obtener la Autorización para el Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley General de Recursos Hídricos. 2. Instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo a la dirección <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Hacer del conocimiento a la Autoridad Salvadoreña del Agua sobre cualquier actualización o modificación de la información referente a sus datos personales, medios técnicos de comunicación o posesión del inmueble donde se encuentra la puntera, a efecto de mantener los registros vigentes. 4. Entregar a la ASA un informe el cual incluya la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua.*" "El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de estricto cumplimiento contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

2. Se hace del conocimiento al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.
3. Se advierte al titular que, al día siguiente de notificado del otorgamiento de Asiento de Inscripción del Pozo, tiene **10 días hábiles como máximo para presentar e iniciar el trámite de Autorización de Uso y Aprovechamiento Aguas Subterráneas.**
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

COMUNÍQUESE.



Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

ASA-IFEX-J0206-2024

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las doce horas con veintitrés minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE LA PUNTERA** ubicado en CASA DE HABITACIÓN, KM. 73, NÚMERO 130 BOULEVARD COSTA DEL SOL, CASERÍO EL ZAPOTE, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de las siguientes características:

Nº	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.07	0.03	3.0	1.19	13.303941	-88.916161

Emítase el asiento de Inscripción de Punteras número **1,169** a favor de **BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
REGISTRO NACIONAL
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

ASA-IFEX-J0206-2024

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las doce horas con veinte minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE LA PUNTERA** ubicado en CASA DE HABITACIÓN, KM. 73, NÚMERO 130 BOULEVARD COSTA DEL SOL, CASERÍO EL ZAPOTE, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de las siguientes características:

Nº	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.07	0.03	3.0	1.30	13.304556	-88.916139

Emítase el asiento de Inscripción de Punteras número **1,168** a favor de **BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
REGISTRO NACIONAL
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

ASA-IFEX-J0206-2024

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las doce horas con dieciocho minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE LA PUNTERA** ubicado en CASA DE HABITACIÓN, KM. 73, NÚMERO 130 BOULEVARD COSTA DEL SOL, CASERÍO EL ZAPOTE, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de las siguientes características:

N°	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.07	0.03	3.0	1.15	13.305286	-88.915606

Emítase el asiento de Inscripción de Punteras número **1,167** a favor de **BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

ASA-IFEX-J0206-2024

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las doce horas con veintidós minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE LA PUNTERA** ubicado en CASA DE HABITACIÓN, KM. 73, NÚMERO 130 BOULEVARD COSTA DEL SOL, CASERÍO EL ZAPOTE, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de las siguientes características:

N°	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.07	0.03	3.0	1.19	13.305289	-88.915618

Emítase el asiento de Inscripción de Punteras número **1,166** a favor de **BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua



ASA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
REGISTRO NACIONAL
DE LOS RECURSOS HIDRICOS

ASA-IFEX-J0206-2024

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las doce horas con dieciocho minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE LA PUNTERA** ubicado en CASA DE HABITACIÓN, KM. 73, NÚMERO 130 BOULEVARD COSTA DEL SOL, CASERÍO EL ZAPOTE, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de las siguientes características:

Nº	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.07	0.03	3.0	1.03	13.305294	-88.915600

Emítase el asiento de Inscripción de Punteras número **1,165** a favor de **BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

ASA-IFEX-J0206-2024

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las doce horas con diecisiete minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE LA PUNTERA** ubicado en CASA DE HABITACIÓN, KM. 73, NÚMERO 130 BOULEVARD COSTA DEL SOL, CASERÍO EL ZAPOTE, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de las siguientes características:

N°	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.07	0.03	3.0	1.30	13.305300	-88.915611

Emítase el asiento de Inscripción de Punteras número **1,164** a favor de **BODEWING ALFARO Y COMPAÑÍA**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
REGISTRO NACIONAL
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS



Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua